



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MOCTEZUMA, S.L.P.  
2021- 2024

Acta de  
Cabildo N°. 06  
Sesión Ordinaria  
23 de noviembre de  
2021.

En la Ciudad de Moctezuma, Estado de San Luis Potosí, siendo las nueve horas con cuarenta y siete minutos del día veintitrés de noviembre del Dos Mil Veintiuno reunidos en el Salón de Cabildos, designado recinto Oficial para llevar a cabo las Sesiones del H. Ayuntamiento, de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 21 Fracción I, 23 y 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los CC. Profesor. Luis Enrique Vega Manzanares, Presidente Municipal Constitucional, Lic. Alejandro Moisés Ovalle Arriaga, Síndico Municipal, Ma. Marcos García Herrera, Regidor de Mayoría, Thelma Yesenia Puente Saucedo, Primer Regidor, Francisco Javier Hernández Saucedo, Segundo Regidor, Jorge Antonio Robledo Alvarado, Tercer Regidor, Janeth Escaname Roque, Cuarto Regidor, Oralía Reyna Oviedo, Quinto Regidor. Regidores de Representación Proporcional e integrantes del H. Ayuntamiento, convocados en forma legal mediante los oficios números, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150/2021 por la Arq. Diana Angelica González Arreola, Secretaria General del H. Ayuntamiento, para sesionar en forma Ordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día

- I. Pase de lista.
- II. Instalación legal de la sesión.
- III. Lectura Del Acta Anterior.
- IV. Presentación y en su caso aprobación del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. (APCE).
- V. Presentación y en su caso aprobación de Convenio con la CEFIM.
- VI. Ratificación de Donación del Predio Municipal a favor de los Servicios de Salud en el Estado.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura Legal de la Sesión.

Ma. Marcos García Herrera  
3er Regidor Antonio Robledo

----- **Como punto I del Orden del Día.**- Se inicia la sesión con el pase de lista correspondiente encontrándose presentes 8 de 8 de los integrantes de Cabildo.

----- **Como punto II del Orden del Día.**- Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Profr. Luis Enrique Vega Manzanares, Presidente Municipal, declara que ésta Sesión de Cabildo es válida, en virtud de que existe quórum legal, por lo que las decisiones y acuerdos que se tomen en ella tendrán validez y serán obligatorios.

fco Hd3 S

-----**Como punto III del Orden del Día.**- Lectura del Acta Anterior.

UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, Y NO HABIENDO MAS INTERVENCIONES, LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO ARQ. DIANA ANGELICA GONZÁLEZ ARREOLA LLEVA A CABO LA VOTACIÓN RESULTANDO APROBADA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**.....

----- **Como punto IV del Orden del Día.**- Presentación y en su caso aprobación del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. (APCE). En uso de la voz el Presidente Municipal, Profr. Luis Enrique Vega Manzanares, pone a consideración de los presentes la propuesta de la conformación del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. (APCE), mismo que tiene como objetivo otorgar atención inmediata a la población vulnerable, con alto riesgo y/o afectada por desastres naturales, mediante la distribución de insumos básicos de cobijo en el momento del fenómeno.

El cual se muestra a continuación:

**COMITÉ DE ATENCION A POBLACION EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE) 2021.**

C. Nayeli Elizabeth Ruiz Barboza.  
Coordinadora General.

C. Amelia Araujo Pérez.  
Secretario Técnico y Responsable de Operación.

C. Teresa Ortiz González.  
Responsable de Planeación.

C.P. María Anyolina Muñoz Almaguer.  
Responsable de Logística, Administración y Seguimiento.

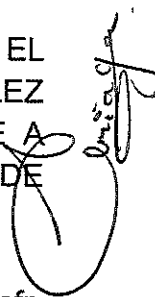
fco Hd3 S

Lic. David Banda Duque.  
Responsable de Logística.

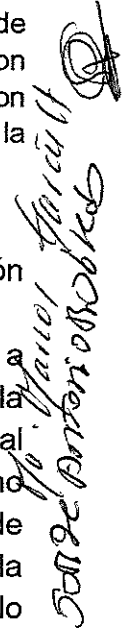
TUM. Andrés Ramos Ipiña.  
Director de Protección Civil.



DESPUES DE ANALIZARCE MINUCIOSAMENTE ESTE PUNTO Y BAJO EL CONSENSO DEL H. CABILDO LA ARQ. DIANA ANGELICA GONZÁLEZ ARREOLA, SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACION RESULTANDO APROBADO ESTE PUNTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



Una vez aprobada la propuesta anterior, por parte del Presidente Municipal, Profr. Luis Enrique Vega Manzanares, procede a realizar la protesta de Ley a los integrantes del Comité en mención, Cargo que una vez protestado, deberán de asumir de inmediato las funciones que le corresponden, desempeñándolas con responsabilidad, eficacia, honestidad y honradez a favor del pueblo de Moctezuma y con estricto apego a las disposiciones legales que conforman el marco jurídico que rige la Administración Municipal.



----- **Como punto V del Orden del Día.-** Presentación y en su caso aprobación de Convenio con la CEFIM.

En uso de la palabra la Secretaria General del H. Ayuntamiento, pone a consideración la firma de los Convenios de Colaboración y alojamiento de la página web entre el Municipio de Moctezuma, S.L.P. y la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de Los Municipios, (CEFIM) que tiene como principal objetivo la implementación conjunta de acciones en materia de capacitación, Elaboración de estudios, asesoría técnica y alojamiento de la página web dirigidos al Fortalecimiento Interinstitucional del Ayuntamiento en lo particular, a la Institución Municipal en general y al debido cumplimiento de las obligaciones municipales en materia de presidencia, a mayor abundamiento se pone a la vista de los Integrantes del honorable Cabildo los Convenios a que se refiere la Secretaria General y se adjuntan al cuerpo de esta Acta.



DESPUES DE ANALIZARSE MINUCIOSAMENTE LA PROPUESTA ANTERIOR Y BAJO EL CONSENSO DEL H. CABILDO, LA ARQ. DIANA ANGELICA GONZALEZ ARREOLA, SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN ESTE PUNTO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA FIRMA DE LOS CONVENIOS EN MENCION.



----- **Como punto VI del Orden del Día.-** Ratificación de Donación del Predio Municipal a favor de los Servicios de Salud en el Estado.

Toma el uso de la palabra el Presidente Municipal Profr. Luis Enrique Vega Manzanares, quien hace del conocimiento a los Integrantes del Cabildo que el pasado día 19 de Noviembre del año que transcurre tuvo por recibido el oficio numero 4195 signado por el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria N°. II, mediante el cual le solicitan la ratificación de la Donación efectuada por el Cabildo en fecha 12 de Julio del año 2004, respecto del Predio Municipal en donde se encuentra construido el Centro de Salud a fin de proceder a la Escrituración de dicho terreno a favor precisamente de los Servicios de Salud, así mismo, informa que la información ya fue verificada y efectivamente en esa fecha se realizó la donación del Lote de Terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Mide 25.00 metros y linda con el Sindicato de Maestros; AL SUR.- Mide 25.00 metros lineales y linda con el Centro Caprino; AL ORIENTE.- Mide 30.00 metros y linda actualmente con el Centro de Capacitación Magisterial y al PONIENTE.- que es su frente y ubicación mide 30.00 metros y linda con la calle Guadalupe Victoria con una superficie total aproximada de 750.00 metros cuadrados. En virtud de ello y tomando en consideración que la prestación de Servicios de Salud de calidad en el Municipio son uno de sus principales objetivos, solicita a los Integrantes del Honorable Cuerpo Edilicio tengan a bien ratificar la donación solicitada y autorizarle a él, al Sindico Municipal y a la Secretaria del H. Ayuntamiento, la firma de la Escritura Publica Correspondiente ante Notario Público.

DESPUES DE ANALIZARSE MINUCIOSAMENTE EL PUNTO A DISCUSIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SE SOMETE A VOTACIÓN Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RATIFICAR LA DONACION DE FECHA 12 DE JULIO DEL AÑO 2004 Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIA GENERAL A FIRMAR ANTE NOTARIO PUBLICO LA ESCRITURA DE DONACION CORRESPONDIENTE.

----- **Como punto VII del Orden del Día Asuntos Generales.**

La Secretaria General del H. Ayuntamiento pregunta a los presentes, si alguien tiene algún asunto que tratar, se sirvan a exponerlo.

----- **Primer Asunto General.-** En uso de la voz el Presidente Municipal, Profr. Luis Enrique Vega Manzanares, informa a los presentes que convocó a reunión con directores y encargados de departamentos, a fin de exhortarles para que asistan a los diferentes eventos que convoca el Ayuntamiento, toda vez que

en las recientes fiestas alusivas al 20 de noviembre, solo asistieron muy pocos. Resaltando que a quien no asista se les descontara un día de trabajo.

- - - - - **Segundo Asunto General.**- En uso de la voz el Presidente Municipal, sugiere al Cuerpo Edilicio que no se dejen timar por diferentes compañeros empleados de este H. Ayuntamiento, en virtud de que recientemente se enteró que un compañero les solicito recurso monetario para la realización de un evento, en el cual dicho evento no lo organizaba este Ayuntamiento, por lo que manifestó que todo aviso se hará por escrito y de manera formal.

- - - - - **Tercer Asunto General.**- Se le concede el uso de la voz a la Regidora Ma. Marcos García Herrera, quien solicita al Presidente Municipal, se trasfiera un Módulo a esta Cabecera Municipal a fin de que se brinde el servicio de certificaciones de Curp.

En uno de la voz, el Presidente Municipal manifiesta que con anterioridad se llevó a cabo una platica con el director de Registro Civil del Estado, en relación a este asunto, por lo que se espera que en tiempo no muy lejano se pueda brindar este servicio a la ciudadanía.

- - - - - **Cuarto Asunto General.**- En uso de la voz el regidor Jorge Antonio Robledo Alvarado, solicita al Presidente Municipal se haga una revisión por los diferentes establecimientos comerciales ubicados en el centro de esta Cabecera Municipal, a fin de exhortarlos que no tapen el frente de su negocio.

Por lo que manifiesta el Presidente Municipal, que se comisionará a los departamentos que corresponda a fin de que se realice un concentrado de negocios y posteriormente se realice una reunión con dichos comerciantes con la finalidad de llevar una plática conciliatoria en relación a este asunto.

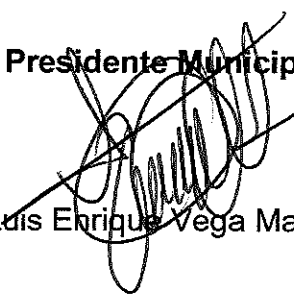
- - - - - **Quinto Asunto General.**- Se le concede el uso de la voz al Regidor, C. Jorge Antonio Robledo Alvarado, quien solicita al Presidente Municipal se contraten mas tránsitos o bien se les aumente el sueldo a los pocos que hay.

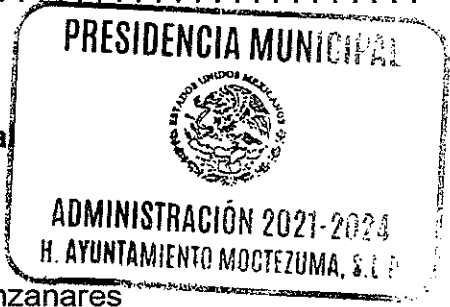
Por lo que manifiesta el Presidente Municipal, que en estos momentos, no se cuenta con recurso suficiente para llevar a cabo mas contrataciones de personal; Sin embargo, vera la manera de que el próximo año se puedan llevar a cabo contrataciones de personal, que funjan como tránsitos, en virtud de que esta consciente que hay muy poco personal en este departamento.

- - - - - **Sexto Asunto General.**- Se le concede el uso de la voz al Regidor, C. Jorge Antonio Robledo Alvarado, quien exhorta a la Secretaria General, para que todo oficio invitación que les envíen a los regidores se realice con suficiente anterioridad, en virtud de que las diferentes ocupaciones que ya tienen agendadas, les permita asistir oportunamente a dichos eventos.

No habiendo otro asunto que tratar se pasa al siguiente punto del Orden del Día.-  
-----

----- **Como punto VIII del Orden del Día.**- Clausura: En uso de la palabra el Presidente Municipal, Profr. Luis Enrique Vega Manzanares, dijo declaro clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento 2021- 2024, siendo las once horas con un minuto del mismo día veintitrés de noviembre del Dos Mil Veintiuno y firmando al margen para Constancia y Validación los que en ella intervinieron.-----

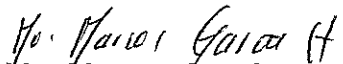
**Presidente Municipal**  
  
Profr. Luis Enrique Vega Manzanares



**Síndico Municipal**  
  
Lic. Alejandro Moisés Ovalle Amador



**Los C.C. Regidores de Mayoría y Representación Proporcional.**

  
C. Ma. Marcos García Herrera  
Regidora de Mayoría

C. Thelma Yesenia Puente Saucedo  
Primer Regidora.

C. Francisco Javier Hernández Saucedo  
Segundo Regidor.

C. Jorge Antonio Robledo Alvarado  
Tercer Regidor.

C. Janeth Escaname Roque  
Cuarta Regidora

C. Oralia Reyna Oviedo.  
Quinta Regidora

Da Fe la Secretaria del H. Ayuntamiento

Arquitecta. Diana Angelica González Arreola



## ACUERDO DE COLABORACIÓN

Para el **Hospedaje de la Página Web Municipal y Correos Electrónicos Institucionales Municipales** que celebran por una parte, el Municipio de Moctezuma, S.L.P, representado en este acto por el Profr. Luis Enrique Vega Manzanares, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio"; y por la otra, la Coordinación Estatal Para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, representada por su titular Licenciado Emilio Eduardo Briones Valdez, en lo sucesivo "La CEFIM"; así mismo, cuando ambos comparezcan conjuntamente se les denominara "Las Partes", mismas que mediante el presente instrumento convienen en sujetarse a las siguientes, Consideraciones, Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

### CONSIDERANDO



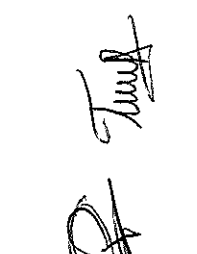
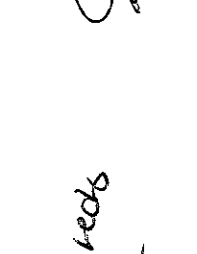

I.- Que la autoridad municipal es la más cercana a los problemas cotidianos de la ciudadanía y es responsable de propiciar un mejoramiento sustancial e inmediato de la calidad de vida de la población y que en esa dinámica, es receptiva a todo apoyo interinstitucional que, en materia de fortalecimiento municipal, le provea el Ejecutivo del Estado sin menoscabo de la autonomía municipal.

II.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí en su artículo 5° ordena:

*" Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos y con sujeción a la ley, podrán coordinarse y asociarse entre sí para la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos; en cuanto proceda, buscarán la coordinación con los gobiernos estatal y federal"*

III.- Que la CEFIM es una Institución Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, encargada de formular, conducir, orientar y evaluar las políticas y acciones de la administración pública estatal en materia de fortalecimiento institucional de los municipios y que tiene como principal misión fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para favorecer su autonomía y desarrollo integral, a través de la prestación de servicios de capacitación, investigación, consultaría, asesoría y coordinación interinstitucional, ya sea con otras autoridades municipales o con entidades públicas de los ámbitos estatal y federal, así como con instituciones privadas y organismos internacionales.

### ANTECEDENTES

  
  
  
  
*Don Antonio Robledo*  
*H. Marcel García C.*  






**CEFIM**

COORDINACIÓN ESTATAL  
PARA EL FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS



TRABAJANDO PARA TI

I.- En los últimos años, las nuevas tecnologías de la información han potenciado enormemente la capacidad de las autoridades para comunicar a la ciudadanía su actuar cotidiano, su uso se ha convertido en una herramienta efectiva y versátil para transparentar la administración pública y para generar condiciones más viables para el desarrollo de métodos y procesos más efectivos en la construcción de una democracia más participativa.

II.- De acuerdo con el principio de máxima publicidad establecido por la legislación vigente; todas las instituciones de la administración pública deben facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información mediante procedimientos sencillos, expeditos, oportunos y gratuitos, deben promover la cultura de la transparencia, de manera interna y externa, además de adoptar y documentar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad y confidencialidad mediante acciones que eviten su daño, alteración, pérdida, destrucción y uso no autorizado.

III.- Las autoridades municipales, han hecho de las tecnologías electrónicas de la información su principal y más efectivo canal informativo con la ciudadanía pues, mediante las páginas web, es posible exponer públicamente la información gubernamental referente al estado de las finanzas de las entidades, al marco jurídico que regula su actuar, a la forma y método en los que se toman las decisiones en el gobierno municipal, a su organización interna, así como a la relación que guardan con otras entidades de la administración pública y con la sociedad en general.

No obstante, lo anterior las tecnologías de la información aún no han logrado ser un recurso económica y técnicamente accesible para todas las autoridades municipales, pues sus prioridades financieras, su ubicación geográfica y muchos otros factores no han facilitado el uso general de dichas herramientas.

IV.- La Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, teniendo entre sus objetivos apoyar a los municipios con herramientas que los fortalezcan y les permitan el cumplimiento cabal de sus obligaciones, ha implementado, como parte de sus servicios, el hospedaje de las páginas web municipales en sus servidores, mismos que son propiedad del Gobierno del Estado, respondiendo con ello a la necesidad de normar y unificar criterios para presentar información por medios electrónicos, ofreciendo una herramienta eficiente que cumpla con las expectativas de los gobiernos municipales, dando a conocer sus programas, difundiendo sus acciones y ofreciendo a la ciudadanía información moderna y puntual a través de esta herramienta cuya implementación y uso no suponen detrimento alguno de la economía municipal.

*Dr. de Honor Roberto  
No. Manuel García G.*

**DECLARACIONES**



**CEFIM**

COORDINACIÓN ESTATAL  
PARA EL FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS



**A.- El Municipio, por conducto de su Presidente Municipal, declara. -**

I. Que es una entidad pública, administrada por un Ayuntamiento de elección popular directa, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para el despacho de los asuntos de su competencia y con facultades para celebrar el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 31 inciso a) fracción IV de la Ley Orgánica del Municipios Libre del Estado de San Luis Potosí.

II. Profr. Luis Enrique Vega Manzanares en su carácter de Presidente Municipal, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, cuenta con la personalidad jurídica para representarlo en este acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 70 fracción IV de dicho cuerpo normativo.

III. C. Que señala como domicilio para los efectos legales que se deriven del presente acuerdo, las oficinas del Palacio Municipal ubicadas en Jardín Hidalgo # 1 Colonia Centro.

**B.- LA CEFIM por conducto de su Titular declara. -**

I. Que la CEFIM es un órgano administrativo desconcentrado del Poder Ejecutivo Estatal, con autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno en términos de lo dispuesto en los Artículos 1º del Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de marzo del año dos mil dieciocho.

II. Que está representada en este acto por el Coordinador Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, Lic. Emilio Eduardo Briones Valdez, quien acredita su personalidad como representante legal con el nombramiento expedido y signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, de fecha 26 de septiembre del 2021.

III. Que para suscribir el presente Acuerdo cuenta con las facultades previstas por los arábigos 3º, 4º fracciones IV y V del Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de marzo del año dos mil dieciocho, en concatenación con los ordinales 6º fracción II del Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de mayo del dos mil dieciocho.

Coordinador Estatal  
Lic. Emilio Eduardo Briones Valdez

IV. Que tiene establecido su domicilio oficial en el Interior del Parque Tangamanga II de Avenida Fray Diego de la Magdalena S/N, en la Colonia Industrial Aviación, de la Ciudad de San Luis Potosí, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

**C.- Las Partes declaran. -**

I. Que han decidido celebrar el presente Acuerdo de Colaboración de manera libre, manifestando que no existe dolo, mala fe ni vicio alguno en su consentimiento.

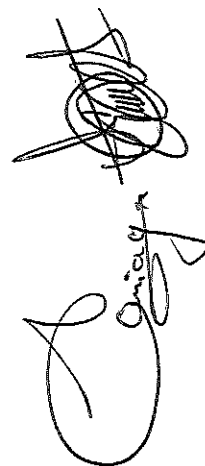
II. Que reconocen la conveniencia de contar con el hospedaje de la página web municipal, razón por la cual se impulsa el presente instrumento legal con el cual se hace patente la voluntad de colaboración que les motiva. A su vez manifiestan su interés por establecer una relación franca y respetuosa con la absoluta convicción de que en coordinación será posible optimizar el uso de esta herramienta tecnológica para el más exitoso logro de sus objetivos; por lo que se sujetan a los antecedentes y declaraciones expuestas con antelación, bajo las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: Del objeto. -**

Las Partes convienen, en que el objeto del presente instrumento es formalizar la colaboración y la suma sus esfuerzos para el hospedaje de la Página Web Municipal en el dominio que el mismo Municipio convenga, propiedad del mismo Ayuntamiento y que conlleva instrumentar un programa de modernización y desarrollo administrativo permanente que comprende:

- a) El hospedar, en el servidor web de La CEFIM, al sitio web de El Municipio;
- b) Impulsar una mayor proyección del Municipio de Moctezuma, tanto a nivel local como estatal, nacional e internacional;
- c) Crear un vínculo entre los Servidores Públicos del Ayuntamiento y de éstos con la ciudadanía a fin de captar sus inquietudes y propiciar su participación política y social de forma más activa; y
- d) Dar puntual cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Donde Amadorio Robledo  
Mo. Manuel Garcia H



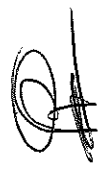
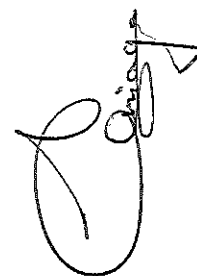
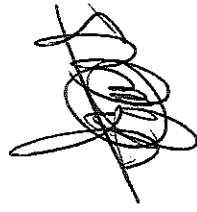
**SEGUNDA: De la colaboración. -**

Las Partes convienen en establecer mecanismos de colaboración continuos para la puntual administración y actualización de los sitios de internet objeto del presente acuerdo.

**TERCERA: De las Responsabilidades de El Municipio. -** Las publicaciones que se realicen en la Página Web Municipal, serán absoluta responsabilidad de EL MUNICIPIO por lo que éste se obliga a:

- a) Capacitarse en el manejo de la herramienta para la creación de páginas web;
- b) Recabar la información necesaria para la integración y conservación del sitio web de forma tal que en cualquier momento esté actualizada;
- c) Nombrar a una persona que funja como encargada de la administración de dicha página, a quien instruirá para mantener una coordinación permanente con el personal calificado de La CEFIM en el uso del sistema y para la solución de las contingencias que eventualmente se presenten con la operación del mismo; y
- d) Mantener restringido el acceso para el manejo de la cuenta, siendo el único responsable del manejo de la contraseña que, para tal efecto, le será proporcionada por La CEFIM.
- e) Implementar un plan de respaldo, para que en caso de alguna contingencia puede restablecerse sin ningún problema y/o sin pérdida de información.
- f) El (la) Presidente(a) Municipal, es la persona facultada y autorizada para solicitar por su conducto mediante oficio las peticiones para la creación y/o extinción de cuentas, así como el restablecimiento de contraseñas con la finalidad que sea haga mal uso de los correos electrónicos.
- g) Los correos electrónicos son de uso institucional por lo que solo podrán tratarse asuntos laborales, quedando bajo total responsabilidad del usuario su uso, manejo, transferencia de datos y o transacciones que se hagan por este medio, deslindándose la CEFIM de responsabilidad alguna al respecto.
- h) El uso de correos electrónicos municipales institucionales tendrá una vigencia concordante con el periodo Constitucional de la Administración Pública Municipal y a la conclusión de la misma serán desactivados, sin mediar aviso alguno, con la finalidad de que no se haga un mal uso de los mismos.
- i) El Ayuntamiento hará de conocimiento a la CEFIM mediante escrito en caso de cambio de encargados y/o rotación de los mismos, y será total responsabilidad del Ayuntamiento al romper con la seguridad informática.

**CUARTA: De las Responsabilidades de La CEFIM**



503 de Antonio Robledo  
70. Mayor Garcia H





**CEFIM**

COORDINACIÓN ESTATAL  
PARA EL FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS



TRABAJANDO PARA TI  
2021-2024

- a) Otorgar el apoyo, asesoría y capacitación que solicite El Municipio, para la instrumentación de la herramienta;
- b) Entrega el dominio del sitio a El Municipio, así como todas las herramientas necesarias para la operación del mismo;
- c) Brindar el soporte técnico necesario para optimizar el manejo de la herramienta, colaborando con El Municipio en la solución oportuna de las contingencias que eventualmente se presenten.

**QUINTA: De la Interpretación y cumplimiento. -**

Las Partes expresan su conformidad para que, en caso de duda o controversia en la interpretación, cumplimiento y formalización de las cláusulas del presente instrumento, éstas se resuelvan de forma administrativa y de común acuerdo entre ellas. Conviniendo en que, en caso presentarse algún conflicto que no sea posible resolver por esta vía, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de San Luis Potosí.

**SEXTA: De la vigencia. -**

El presente acuerdo tendrá vigencia y validez jurídica, a partir de esta fecha y por el mismo período que quien representa en este acto a El Municipio desempeñe sus funciones constitucionales.

**SÉPTIMA: De los anexos**

El presente acuerdo podrá revisarse, adicionarse o modificarse por el mutuo consentimiento de LAS PARTES y de conformidad con lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan.

**LEÍDO** EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SUSCRIBEN EN DOS TANTOS ORIGINALES, EN MOCTEZUMA SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RÚBRICAS

Por el H. Ayuntamiento de, S.L.P.

Donde Antonio Robles  
Mo. Manuel García H.



**CEFIM**

COORDINACIÓN ESTATAL  
PARA EL FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS



**Por la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento  
Institucional de los Municipios**

Lic. Emilio Eduardo Briones Valdez  
Coordinador Estatal para el Fortalecimiento  
Institucional de los Municipios



**CEFIM**

COORDINACIÓN ESTATAL  
PARA EL FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS



## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Moctezuma, San Luis Potosí, S.L.P., representado en este acto por el Profr. Luis Enrique Vega Manzanares Presidente Municipal y Lic. Alejandro Moisés Ovalle Arriaga Síndico Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Ayuntamiento"; y por la otra, la Coordinación Estatal Para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, representada por el Licenciado Emilio Eduardo Briones Valdez, en lo sucesivo "La CEFIM"; así mismo, cuando ambos comparezcan conjuntamente se les denominara "LAS PARTES", mismas que mediante el presente instrumento convienen en sujetarse a los siguientes Considerandos, Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

### CONSIDERANDO

I.- Que la autoridad municipal es la más cercana a los problemas cotidianos de la ciudadanía y responsable de propiciar un mejoramiento sustancial e inmediato de la calidad de vida de la población y que en esa dinámica, es receptiva a todo apoyo interinstitucional que, en materia de fortalecimiento municipal, le provea el Ejecutivo del Estado sin menoscabo de la autonomía municipal;

II.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí en su artículo 5° faculta para que:

*" Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos y con sujeción a la ley, podrán coordinarse y asociarse entre sí para la resolución de sus necesidades*

Don de Autorizaciones  
Lic. Emilio Eduardo Briones Valdez



**CEFIM**

COORDINACIÓN ESTATAL  
PARA EL FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS



*comunes y la mejor prestación de los servicios públicos; en cuanto proceda, buscarán la coordinación con los gobiernos estatal y federal"; y*

III.- Que la CEFIM es una Institución Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, encargada de formular, conducir, orientar, evaluar las políticas y acciones de la administración pública estatal en materia de fortalecimiento Institucional de los municipios y que tiene como principal misión fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para favorecer su autonomía y desarrollo integral, a través de la prestación de servicios de capacitación, investigación, consultaría, asesoría y coordinación interinstitucional, ya sea con otras autoridades municipales o con entidades públicas de los ámbitos estatal y federal, así como con instituciones privadas y organismos internacionales.

### ANTECEDENTES

ÚNICO. - En sesión de Cabildo de fecha del 23 de noviembre del 2021 el H. Ayuntamiento de Moctezuma, S.L.P autorizó al C. Presidente Municipal para que suscribiera, en todos sus términos, el presente "Convenio de Colaboración Interinstitucional"; acto que se asentó debidamente en el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de esa misma fecha.

### DECLARACIONES

**Manifiesta El Ayuntamiento:**

I.- Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en cuanto a su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo establecido por los artículos 115,

*Handwritten signatures and text on the right margin, including 'JOSÉ ANTONIO ROBLES' and 'Moctezuma, S.L.P.'.*

*Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.*



fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.- Que es su decisión celebrar el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional y que sus facultades devienen de lo establecido en los artículos 70, fracciones I, IV y XXIX, así como en el numeral 75 fracción VIII, todos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Por lo que quienes lo representan en este acto, acreditan su personalidad como Presidente y Síndico municipal respectivamente para el periodo 2021-2024, con las copias certificadas del periódico oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, del dos de octubre de dos mil veintiuno, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los cincuenta y ocho Ayuntamientos de esta Entidad, para el periodo comprendido del uno de octubre de dos mil veintiuno al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, así como del acta de sesión Solemne de Cabildo del primero de octubre del mismo año, para la instalación del Ayuntamiento de la Administración Municipal durante el periodo mencionado.

III.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio, las oficinas de la Presidencia Municipal ubicadas en Jardín Hidalgo Número 1 colonia centro en Moctezuma S.L.P.

**Manifiesta La CEFIM:**

I.- Que la CEFIM es un órgano administrativo desconcentrado del Poder Ejecutivo Estatal, con autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno en términos de lo dispuesto en los Artículos 1º del Decreto Administrativo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Donce Antonio Robredo  
H. Carlos García*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de marzo del año dos mil dieciocho.

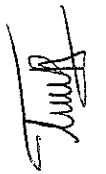

II.- Que la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios está representada en este acto por su titular, Lic. Eduardo Emilio Briones Valdez, quien cuenta con las facultades y la personalidad debidas para celebrar el presente convenio de conformidad a los arábigos 3º, 4º fracciones IV y V del Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de marzo del año dos mil dieciocho, en concatenación con los ordinales 6º fracción II del Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de mayo del dos mil dieciocho; así como el nombramiento de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintiuno signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado José Ricardo Gallardo Cardona.

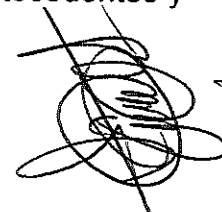

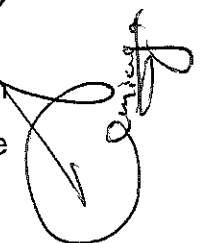
III.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado dentro sus oficinas localizadas en el interior del Parque Tangamanga II de LA Avenida Fray Diego de la Magdalena S/N del Fraccionamiento Industrial Aviación en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., C.P.78140.

Las partes convienen, en que el objeto del presente instrumento es formalizar la colaboración y la suma sus esfuerzos y lo adoptan para la realización de acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento cabal de sus obligaciones y objetivos, así como al mejor desempeño de sus funciones, sujetándose a los antecedentes y declaraciones expuestas con antelación y bajo las siguientes

## CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes se obligan a colaborar conjuntamente en la implementación de acciones materia de capacitación, elaboración de estudios, implementación de

  
  
DON DE RAYMOND ROBLES  
Lic. Manuel Gallardo



**CEFIM**

COORDINACIÓN ESTATAL  
PARA EL FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS



programas y asesoría técnica dirigidos al fortalecimiento institucional de El Ayuntamiento en particular, y de la Institución Municipal en general.

**SEGUNDA.** - La CEFIM, a solicitud expresa de El Ayuntamiento proporcionará los recursos económicos y humanos para realizar la adecuada impartición de cursos de capacitación, implementación de programas, asesorías técnicas y elaboración de estudios, así como para la prestación de servicios sin repercusión económica alguna para El Ayuntamiento, mismos que podrán consistir en:

- 1.- Capacitación para la Planeación estratégica, para la Planeación Estratégica desarrollo de planes de trabajo para alcanzar objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- 2.- Capacitación para la implementación del sistema "Presupuesto Basado en Resultados" para mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas;
- 3.- Asesoría para la interpretación y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la operación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SACG6 y SAACG.Net), para dar cumplimiento al registro contable de operaciones presupuestarias y financieras, de conformidad con los lineamientos y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 4.- Capacitación para el diseño y la implementación de Sistemas de Medición por indicadores para el análisis de resultados en planes y programas públicos.
- 5.- Capacitación para la elaboración de Manuales de Organización, confección de descripción y perfil de puestos;
- 6.- Asesoría para la difusión exitosa de programas y acciones municipales;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Procurador General de Justicia  
No. Marco García*

*[Handwritten signature]*

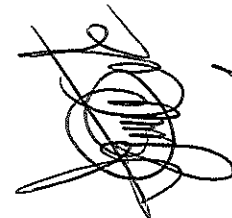

*[Handwritten signature]*

- 7.- Capacitación para la elaboración de informes de gobierno municipal;
- 8.- Capacitación, asesoría en técnica legislativa, normativa y procedimientos para la elaboración, actualización, revisión y publicación de Reglamentos, Bandos, circulares y disposiciones administrativas y para la elaboración de dictámenes.
9. Capacitación en Derechos Humanos dentro de la Institución Municipal;
- 10.- Capacitación y asesoría para el desarrollo humano y la calidad en los servicios municipales;
- 11.- Implementación del programa "Agenda Para el Desarrollo Municipal 2030";
- 12.- Servicio de hospedaje, diseño de páginas web y correos electrónicos institucionales municipales;
- 13.- Capacitación de Crisis Política; y
- 14.- Colaboración técnica normativa para la conformación de los diversos comités, con material informativo.

Nota:

Los temas anteriores se encuentran descritos de manera enunciativa mas no limitativa, los mismos podrán ajustarse a las peticiones y necesidades por parte del Ayuntamiento.

**TERCERA.** - El Ayuntamiento, para el logro del objeto planteado, se obliga a impulsar la participación de sus miembros, de su personal y la de sus dependencias en general en los programas y cursos de la CEFIM, así como a facilitar los espacios necesarios para el desarrollo de los mismos.

  
  
Jorge Mario Rodríguez  
Sr. Mario García

**CUARTA.** - Las partes designan a las siguientes personas como las responsables de coordinar las acciones contenidas en los programas materia del presente instrumento:

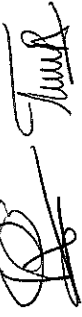
- a). - Por El Ayuntamiento a Gabriel puente Claudio a cargo del área de comunicación social;
- b). - Por La CEFIM y su estructura operativa, a los C.C. Alejandro Gallegos Moreno y Subdirector de Vinculación y Coordinación Institucional.

**QUINTA.** - La vigencia de este convenio inicia desde el momento de su firma y concluye el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro; no obstante, cualquiera de LAS PARTES podrá darlo por terminado anticipadamente por expresa voluntad, previa notificación por escrito con treinta días naturales de anticipación, circunstancia que no afectará la conclusión de las acciones que en su momento se encuentren pendientes o en proceso de ejecución.

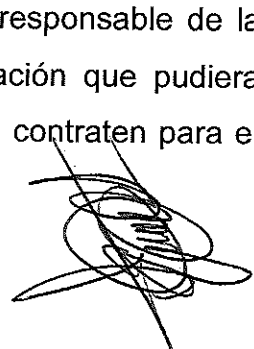

**SEXTA.** - Las partes acuerdan realizar, durante la vigencia del presente instrumento, las gestiones necesarias tendientes a obtener mayores recursos para mejorar los resultados planteados en su cláusula primera.

**SÉPTIMA.** - Las partes se comprometen dentro del ámbito de sus atribuciones, a dar difusión y seguimiento a los cursos de capacitación, programas, publicaciones y en general a todas las actividades que se desarrollen para el logro del objeto del presente instrumento.

**OCTAVA.** - Las partes acuerdan que cada una de ellas será responsable de la relación laboral del personal a su cargo, así como de la relación que pudiera establecerse con personas físicas o morales cuyos servicios se contraten para el



*Mr. Manuel García et  
Sr. Antonio Robles*

logro del objeto del presente, por lo que ninguna de las partes será responsable, solidario, patrón y/o empleado sustituto en forma alguna.

**NOVENA.** - El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento previa notificación por escrito de una parte a la otra, en un plazo no mayor a los diez días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

**DÉCIMA.** - Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones convenidas, LAS PARTES se someten expresamente a la jurisdicción, leyes y Tribunales del Estado de San Luis Potosí, renunciando a cualquier fuero presente o futuro que tengan o que pudieran adquirir.

Leído el presente convenio por las partes, bien impuestos de su contenido y fuerza legal lo firman por triplicado en Moctezuma, S.L.P. a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

#### RÚBRICAS

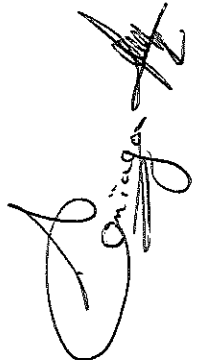
Por el H. Ayuntamiento de, San Luis Potosí, S.L.P.

Por la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento  
Institucional de los Municipios

Lic. Emilio Eduardo Briones Valdez  
Coordinador Estatal para el Fortalecimiento



Mo. Marco García A.  
Jorge Antonio Robles





**CEFIM**

COORDINACIÓN ESTATAL  
PARA EL FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS



Institucional de los Municipios